

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

Las organizaciones sindicales están reconocidas por la Constitución Española en su artículo 7, y la ley Orgánica 11/1985 de Libertad Sindical, en su artículo 6, nos reconoce nuestra participación institucional y acción sindical.

ACTIVIDADES SINDICALES

Mediante Orden Foral 26E/2017 del consejero de Desarrollo Económico se establece el régimen de las subvenciones a conceder a las organizaciones para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en proporción al número de representantes obtenido en Navarra.

Para la distribución de las subvenciones reguladas en esta Orden Foral se seguirá un criterio objetivo de representatividad, tomando como referencia los resultados obtenidos en Navarra tanto en las elecciones a representantes de trabajadoras y trabajadores en las empresas, como de los órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Esta representatividad es certificada por la oficina pública de registro de elecciones sindicales adscrita a la Dirección General competente en materia de trabajo, de conformidad con lo previsto en las disposiciones adicionales primera y cuarta de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

1. Tendrán la consideración de sindicatos más representativos a nivel de Comunidad Autónoma:
 1. Los sindicatos de dicho ámbito que acrediten en el mismo una especial audiencia expresada en la obtención de, al menos, el 15 por 100 de los delegados de personal y de los representantes de los trabajadores en los comités de empresa, y en los órganos correspondientes de las Administraciones públicas, siempre que cuenten con un mínimo de 1.500 representantes y no estén federados o confederados con organizaciones sindicales de ámbito estatal;
 2. Los sindicatos o entes sindicales afiliados, federados o confederados a una organización sindical de ámbito de Comunidad Autónoma que tenga la consideración de más representativa de acuerdo con lo previsto en la letra a).

Estas organizaciones gozarán de capacidad representativa para ejercer en el ámbito específico de la Comunidad Autónoma las funciones y facultades enumeradas en el número 3 del artículo anterior, así como la capacidad para ostentar representación institucional ante las Administraciones públicas u otras entidades u organismos de carácter estatal.

2. Las organizaciones sindicales que aun no teniendo la consideración de más representativas hayan obtenido, en un ámbito territorial y funcional específico, el 10 por 100 o más de delegados de personal y miembros de comité de empresa y de los correspondientes órganos de las Administraciones públicas, estarán legitimadas para ejercitar, en dicho ámbito funcional y territorial, las funciones y facultades a que se

refieren los apartados b), c), d), e) y g) del número 3 del artículo 6, de acuerdo con la normativa aplicable a cada caso.

Las actividades sindicales que realiza CCOO en el marco de esta subvención están dirigidas a fomentar la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de las personas trabajadoras, al objeto de mejorar sus condiciones de trabajo y de vida.

Esta subvención se concede a la Unión Sindical CCOO Navarra por el número de delegados y delegadas sindicales de CCOO en la Comunidad Foral de Navarra.

La partida 810012 81500 4819 494108, denominada "Transferencias a centrales sindicales en proporción a su representatividad", del Presupuestos de Gastos de 2024 para atender esta subvención. El plazo de ejecución de dicha partida se extiende del diciembre de 2023 a noviembre de 2024.

IMPORTE CONCEDIDO 2024*	IMPORTE EJECUTADO 2024	INGRESO 2024	TIPOLOGÍA
543.488,00 €	522.804,94 €	518.638,81 €	Institucional

*A ejecutar de Diciembre 2023 a Noviembre 2024

[1-Resolución concesión enlace](#)

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ELECCIONES SINDICALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD FORAL

Mediante Decreto Foral 182/1994, de 3 de octubre, se creó la Comisión de Seguimiento y Control de elecciones sindicales en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, como un órgano de apoyo y asesoramiento de la Oficina Pública de Registro del Proceso Electoral en el ejercicio de las funciones encomendadas a ésta por el ordenamiento jurídico.

La Comisión de Seguimiento y Control de elecciones sindicales está formada por un presidente, en representación de la Administración de la Comunidad Foral y por un representante de cada una de las organizaciones sindicales que ostenten el diez por ciento o más en el conjunto de los delegados, de los miembros de los Comités de empresa y de los miembros de las Juntas de Personal en la Comunidad Foral de Navarra. Desde su creación, la representatividad sindical en Navarra ha determinado la presencia de los cuatro sindicatos mayoritarios siguientes: UGT, CC.OO., ELA-STV y LAB

El objeto de dicha subvención es la compensación por su participación a los sindicatos componentes del Comité de seguimiento del proceso electoral sindical y la partida dotada a tal efecto mediante la Ley Foral 35/2022 de 28 de diciembre mediante la que se aprobaron los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024 es la 810012-81500-4819-494103 con una dotación de 65.000€ para distribuir entre los sindicatos que participen en la Comisión descrita anteriormente.

IMPORTE CONCEDIDO 2024	IMPORTE EJECUTADO 2024	INGRESO 2024	TIPOLOGÍA
16.250,00 €	16.674,69 €	16.250,00 €	Institucional

[2- Resolución concesión enlace](#)

COMPENSACIÓN PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO DE DIÁLOGO SOCIAL Y SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO

El artículo 40 de la Ley Foral 5/2020, de 4 de marzo, se aprobaron los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020. En su artículo 40 se establece lo siguiente: La partida 810012-81500-4819-494111 denominada «Transferencia a agentes sociales y empresariales por participación», se destinará a fomentar la participación institucional de agentes sociales y empresariales, según se establece en la Orden Foral 222/2016, de 3 de noviembre, del Consejero de Desarrollo Económico, por la que se regulan las compensaciones que percibirán las organizaciones sindicales y empresariales por su participación.

A través de la Orden Foral 222/2016, de 3 de noviembre, del Consejero de Desarrollo Económico se regula la cuantía a abonar a las organizaciones sindicales y empresariales que participan en los órganos de gobierno y comisiones del Consejo Navarro de Diálogo Social y del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, para compensar los gastos que dicha participación les genera.

Dichas compensaciones no son a título individual para los miembros de estos órganos colegiados, sino que se abonan a la organización a la que representan, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley Foral 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se crea el Consejo Navarro del Diálogo Social en Navarra modificada por Ley Foral 7/2015, de 18 de marzo.

Mediante Resolución 19E/2024, de 21 de marzo, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo se autorizaba el gasto correspondiente a la subvención del ejercicio 2024.

IMPORTE CONCEDIDO 2024	IMPORTE EJECUTADO 2024	INGRESO 2024	TIPOLOGÍA
17.568,00 €	17.568,00 €	17.568,00 €	Institucional

[3- Resolución concesión enlace](#)

EJECUCIÓN DE PROYECTOS COLABORATIVOS SOBRE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA FIGURA DEL DELEGADO TERRITORIAL DE PREVENCIÓN

El artículo 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales indica que los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo y el empresario tiene el deber de garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo.

El éxito de la gestión de la prevención de riesgos laborales depende en gran medida de una adecuada colaboración entre las dos partes implicadas en la empresa, es decir, el empresariado y la parte social y su representación legal.

En el Plan de Empleo de Navarra 2021-2024, acordado en el seno del Consejo del Diálogo Social como máximo órgano de participación y negociación institucional, se ha recogido el impulso de la figura colaborativa denominada "Delegado Territorial de Prevención" que, a través de una actuación coordinada entre ambas partes, permite un trabajo de campo de información, asesoramiento y planificación de mejoras en materia preventiva, que puede contribuir a la corrección de disfunciones y establecimiento de una mayor cultura de la prevención en las empresas, así como una mayor calidad del empleo en dichas plantillas.

A través de la resolución 537E/2024, de 11 de junio, de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo aprueba la convocatoria y se autoriza el gasto de la subvención a organizaciones empresariales y sindicales para la ejecución de proyectos colaborativos sobre riesgos laborales a través de la figura del Delegado Territorial de Prevención para el ejercicio 2024.

Por la propia naturaleza de la figura del Delegado Territorial de Prevención surgida de la negociación legítima del Acuerdo Intersectorial de Navarra sobre Relaciones Laborales y recogida en el Plan de Empleo, esta convocatoria impulsa la actuación necesariamente conjunta entre una organización empresarial y una sindical, de manera que se consensuen entre ellas la planificación de las actuaciones, su implementación y su seguimiento y evaluación. El Plan de Empleo termina su vigencia en 2024, por lo que procede ajustar la convocatoria de proyectos colaborativos, dando comienzo al finalizar la anterior, el 1 de julio 2024, y disponiendo su finalización el 31 de diciembre de 2024.

La dinámica del programa colaborativo entre empresariado y sindicatos requiere una duración media de doce meses desde su inicio. Se trata de consolidar una coordinación efectiva y eficiente, por lo que es necesario imputar gasto del ejercicio siguiente.

Esta subvención ha sido incluida en el próximo Plan Estratégico de Subvenciones con el código 243

Los resultados de estas actuaciones no son inmediatos y se aprecian a lo largo de los años por lo que esta subvención se aprueba con carácter plurianual.

IMPORTE CONCEDIDO 2024	IMPORTE EJECUTADO 2024	INGRESO 2024	TIPOLOGÍA
48.642,27 €	48.858,99 €	48.642,27 €	Finalista / Colaborativo

[4- Resolución concesión enlace](#)

EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOBRE RIESGOS LABORALES

El artículo 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales señala que los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo y el empresario tiene el deber de garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo.

La integración de la prevención de riesgos laborales en la gestión empresarial, además de una exigencia normativa es una necesidad relacionada con la eficacia preventiva, en la que el éxito depende de dos factores: el primero, una adecuada cultura asociada al compromiso del empresariado con la prevención de los riesgos laborales; el segundo, la existencia de procedimientos y prácticas de participación activa, propia y consciente de la parte social y su representación legal en el sistema preventivo de la empresa.

En ejecución de las políticas preventivas en Navarra, se ha entendido procedente reforzar los medios de las principales organizaciones sindicales en la lucha contra la siniestralidad laboral, por la capacidad que tienen estas entidades de llegar a la mayoría de las empresas de Navarra a través de su acción sindical.

El artículo 6 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical indica que “la mayor representatividad sindical reconocida a determinados sindicatos les confiere una singular posición jurídica a efectos, tanto de participación institucional como de acción sindical”.

Por ello, se considera oportuno subvencionar a las organizaciones sindicales representativas en Navarra que ejecuten proyectos sobre la prevención de riesgos laborales, encaminados a fomentar el desarrollo de la cultura de la prevención.

A través de la resolución 282E/2024, de 3 de abril, de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, aprueba la convocatoria de la subvención a organizaciones sindicales para la ejecución de proyectos sobre riesgos laborales. Para ello se dota la partida 970000-97000-4819-494124 denominada Acción sindical en prevención de riesgos laborales PE de los presupuestos de gastos 2024.

IMPORTE CONCEDIDO 2024	IMPORTE EJECUTADO 2024	INGRESO 2024	TIPOLOGÍA
106.278.71 €	107.484,34 €	106.278.71 €	Finalista

5- Resolución concesión [enlace](#)

EJECUCIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORLES

El artículo 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales señala que los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo y el empresario tiene el deber de garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo.

La disposición adicional quinta de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece que la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales tiene como finalidad la promoción de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas empresas, a través de la gestión y el fomento de acciones de información, asistencia técnica, formación e impulso del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos. Prevé la existencia de los correspondientes órganos en las comunidades autónomas, con igual finalidad de la promoción de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

La misma disposición adicional señala que la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos que se determinen reglamentariamente, transferirá con carácter anual al Ministerio de Trabajo y Economía Social, con cargo al Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social, los créditos destinados a la realización de las acciones de impulso de la prevención de riesgos laborales, correspondiendo al Ministerio de Trabajo y Economía Social efectuar la procedente dotación a la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, FSP, así como las transferencias a los órganos competentes de las comunidades autónomas. En relación con las comunidades autónomas, las transferencias tendrán carácter finalista y los créditos recibidos se registrarán por lo previsto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En la LXXXIV Reunión de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, celebrada el día 4 de abril de 2024, se aprobó la distribución territorial de fondos destinados a financiar las acciones ordinarias en materia de prevención de riesgos laborales, para su gestión por las comunidades autónomas en el año 2024, según los criterios de distribución propuestos por el Patronato de la Fundación Española para la Prevención de Riesgos Laborales y aprobados en dicha reunión.

Consta en el certificado emitido por la Secretaría Permanente de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, adscrita al Ministerio de Trabajo y Economía Social, que en el año 2024 a la Comunidad Foral de Navarra le corresponde un importe de 416.792,63 euros. Estos ingresos deben destinarse a actuaciones finalistas en materia de prevención de riesgos laborales

a través de una convocatoria de ayudas dirigida a las organizaciones empresariales y sindicales representativas en su ámbito sectorial correspondiente, así como por las fundaciones u otras entidades constituidas por estas y aquellas para la consecución de cualquiera de sus fines.

Mediante resolución 616E/2024, de 27 de junio, de la consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, por la que se aprueba esta convocatoria de ayudas para acciones ordinarias en prevención de riesgos laborales de 2024 y se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 97000-9700-4819-494127, del presupuesto de gasto 2024.

IMPORTE CONCEDIDO 2024	IMPORTE EJECUTADO 2024	INGRESO 2024	TIPOLOGÍA
59.999,22 €	11.242,28€	11.206,25 €	Finalista. Empleo

[6- Resolución concesión enlace](#)

SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR LANSARE

PLANES DE FORMACIÓN

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, acometió una reforma integral del Sistema de Formación Profesional para el Empleo. Entre los principios que rigen este sistema están la negociación colectiva y el diálogo social como instrumento de desarrollo de dicho sistema.

Esta convocatoria pretende impulsar las buenas prácticas sobre la base del diálogo y la colaboración, con el objeto de mejorar la empleabilidad de las personas trabajadoras, finalidad última del sistema de formación profesional para el empleo.

En este contexto debe considerarse el papel que desempeñan las asociaciones empresariales y las organizaciones sindicales en el desarrollo de estrategias de creación y mantenimiento de puestos de trabajo, tanto en el marco de la negociación colectiva como en el campo de la acción social general.

Por Resolución 506E/2024, de 12 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, se aprobó la convocatoria de subvenciones para planes de formación en materia de Diálogo Social y Negociación Colectiva en 2024 con plazo de ejecución entre el 29 de mayo de 2024 y el 30 de octubre de 2024 y con dotación presupuestaria con cargo a la partida 950002 96200 4819 242113 "Acciones de formación para la capacitación en diálogo social y negociación colectiva" del presupuesto de gastos de 2023 prorrogado para 2024.

IMPORTE CONCEDIDO 2024*	IMPORTE EJECUTADO 2024	INGRESO 2024	TIPOLOGÍA
32.340,00 €	13.370,14 €	11.383,20 €	Finalista

*A ejecutar en dos ejercicios 2024 y 2025

[7- Resolución concesión enlace](#)

FOMENTO DE LOS CONTRATOS DE RELEVO

Navarra se sitúa en el segundo puesto con respecto al resto de comunidades autónomas en cuanto a esperanza de vida, con 84,32 años. En el caso de las mujeres, la edad se eleva a los 86,94 años (INE; Indicadores de Mortalidad por CCAA, 2021). Durante la última década el índice de envejecimiento ha aumentado en 15,5 puntos, y tendencias futuras prevén aumentar estas cifras. El envejecimiento se muestra también en la población trabajadora, lo que nos enfrenta al reto del reemplazo generacional. Según datos estadísticos de la Tesorería de la Seguridad Social, en julio de 2022 las personas afiliadas mayores de 55 años representaban el 27,29 % de la afiliación a la Seguridad Social en Navarra.

Por otra parte, es conocido que se produce una evolución desigual del desempleo según grupos de población, estableciéndose por ello, grupos de intervención prioritaria en el Plan de Empleo de Navarra 2021-2024. Según los datos publicados por el Observatorio de la Realidad Social de Navarra, el índice de paro registrado de las personas menores de 30 años en julio de 2022 fue del 17,11%, mientras que el índice general fue del 7,44%. Otro elemento de especial relevancia es que las personas desempleadas mayores de 55 años suponen el 27,29% del desempleo total según el dato del mes de julio de 2022.

Las personas desempleadas de larga duración representaban, en el mismo mes, el 36,8% del total. El 65,1% de este grupo son mujeres y el 41,86% tienen 55 o más años.

Además, hay que destacar que los mayores incrementos interanuales del paro de larga duración se dan entre los más jóvenes.

En este sentido, el mencionado Plan de Empleo aprobado para los años 2021-2024 incluye, como un Objetivo específico, el fomento del contrato de relevo, potenciando especialmente aquellos contratos que favorezcan la contratación de calidad para personas jóvenes, a jornada completa y por tiempo indefinido, mediante el complemento de los costes de las cotizaciones a la seguridad social.

Mediante resolución 190E/2024 de 14 de febrero, la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba convocatoria y se autoriza el gasto de esta subvención para el fomento de los contratos de relevo con cargo a la partida presupuestaria 950001 96100 4709 241118 del presupuesto de gasto 2023 prorrogados para 2024 (resolución 25380E/2022 de 23 de diciembre).

IMPORTE CONCEDIDO 2024	IMPORTE EJECUTADO 2024	INGRESO 2024	TIPOLOGÍA
8.320,00 €	8.320,00 €	8.320,00 €	Finalista. Empleo

[8- Resolución concesión enlace](#)

COMPENSACIÓN PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE PROSPECCIÓN Y PLANIFICACIÓN EN NECESIDADES FORMATIVAS

El artículo 26 de la Ley 30/2015, de 30 septiembre establece que el diseño y planificación de las convocatorias de formación de ocupados, detección de necesidades formativas sectoriales, la difusión de las iniciativas formativas, etc se realiza por estructuras paritarias sectoriales compuestas por organizaciones sindicales y empresariales más representativas y las representativas en el sector correspondiente. La disposición adicional sexta de esta norma establece que las Administraciones competentes financiarán estas actividades de prospección y planificación.

En Navarra se constituyó la Comisión de desarrollo de competencias profesionales y la comisión de Acreditación, regulada por los artículos 3 y 9 del Decreto Foral 302/2019 de 6 de noviembre que aprueba los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare. La Comisión de Acreditación está regulada por los artículos 23 y 24 del Decreto Foral 66/2014 de 27 de agosto.

Durante el año 2024 estas Comisiones ha celebrado diversas reuniones.

Mediante resolución 257/2024 de 25 de noviembre de 2024 la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare autoriza y abona el gasto por compensación por participación en dichas reuniones.

IMPORTE CONCEDIDO 2024	IMPORTE EJECUTADO 2024	INGRESO 2024	TIPOLOGÍA
240,00 €	240,00 €	240,00 €	Institucional

[9- Resolución concesión enlace](#)

DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PAISAJE Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Mediante Orden Foral 162/2006, de 17 de mayo, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, se establecen las dietas a percibir por los miembros del Consejo Social de Política Territorial estableciéndose una dieta por asistencia a cada sesión de Pleno o, en su caso, de Comisión Permanente.

Las cantidades a percibir se abonarán con cargo a la partida 310000 31000 2269 451600 "Gastos diversos" del Presupuesto de Gastos de 2023.

Mediante resolución 542/2024, de 30 de diciembre, de la Directora General de Ordenación del Territorio, por la que se abona a los miembros del Consejo Social de Política Territorial en concepto de asistencia a las sesiones plenarias, Comisión Permanente y/o Comisiones específicas durante el año 2024.

IMPORTE CONCEDIDO 2024	IMPORTE EJECUTADO 2024	INGRESO 2024	TIPOLOGÍA
150,00 €	150,00 €	150,00 €	Institucional

[10- Resolución concesión enlace](#)

RESOLUCIÓN 171E/2024, de 21 de junio, del Director General de Economía Social y Trabajo, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Subvención a las organizaciones sindicales para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en proporción al número de representantes obtenido en Navarra 2024". BDNS: 752607

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-1507-2024-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo
Servicio de Trabajo
Sección de Economía Social
Tfno.: 848420451
Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA
Correo-Electrónico: servicio.trabajo@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Subvención a las organizaciones sindicales para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en proporción al número de representantes obtenido en Navarra 2024
Normas de aplicación: Ley 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones

Mediante Orden Foral 26E/2017, de 16 de junio, del Consejero de Desarrollo Económico, se establece el régimen de la subvención a las organizaciones sindicales para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en proporción al número de representantes obtenido en Navarra.

En cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden Foral, por Resolución 27E/2024, de 3 de abril, del Director General de Economía Social y Trabajo, se aprueba la convocatoria de subvenciones correspondiente a 2024 (BON nº 93 de 07/05/2024), la cual autoriza a tal fin un gasto de 2.200.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 970000 97000 4819 494108 "Transferencias a centrales sindicales en proporción a su representatividad", del Presupuesto de Gastos de 2024.

Dentro del plazo previsto en la convocatoria diversas organizaciones sindicales han presentado sus solicitudes de ayuda, habiendo verificado el Servicio de Trabajo que todas ellas tienen representatividad en Navarra. Por otro lado, se ha verificado que todas ellas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

A la vista de lo expuesto, procede conceder una subvención, en función de su representatividad, a las organizaciones sindicales que han solicitado la ayuda y que cumplen con los requisitos señalados con objeto de financiar los gastos en los que incurran por el ejercicio de sus funciones sindicales desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 10.2 de la Orden Foral 26E/2017, de 16 de junio, en relación con el punto 5 de la Resolución 27E/2024, de 3 de abril, las organizaciones sindicales UGT, CCOO y LAB han solicitado un pago a cuenta de la subvención



CSV: 95523375E700F0D6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-21 18:29:43

concedida de modo que, habiendo presentado las correspondientes memorias valoradas por la actividad sindical realizada hasta el 30 de mayo de 2024 procede acceder a su pretensión.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral

RESUELVO:

1. Conceder a las organizaciones sindicales con representación en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra que se relacionan a continuación, para el ejercicio de su actividad sindical en el año 2024, las siguientes subvenciones:

Num Exp	NIF	Nombre	Partida Presupuestaria	Ejercicio	Importe
0011-1507-2024-000001	G71312763	SINDICATO LANKIDE	G/970000/4819/494108	2024	5.050,00
0011-1507-2024-000002	G48090096	CONFEDERACION EUSKAL LANGILEEN ALKARTASUNA	G/970000/4819/494108	2024	522.479,00
0011-1507-2024-000003	G31734965	UNIÓN SINDICAL DE CCOO DE NAVARRA	G/970000/4819/494108	2024	543.688,00
0011-1507-2024-000004	G28584035	SINDICATO DE ENFERMERIA SATSE	G/970000/4819/494108	2024	5.050,00
0011-1507-2024-000005	G31171937	AFAPNA SINDICATO	G/970000/4819/494108	2024	29.625,00
0011-1507-2024-000006	G31597925	AGRUPACION TRABAJADORES SANEAMIENTO URBANO	G/970000/4819/494108	2024	2.357,00
0011-1507-2024-000007	G31077076	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE NAVARRA	G/970000/4819/494108	2024	560.520,00
0011-1507-2024-000008	G31178205	SINDICATO DE ENSEÑANZA PRIVADA DE NAVARRA	G/970000/4819/494108	2024	37.705,00
0011-1507-2024-000009	G80829997	SINDICATO INDEPENDIENTE DE LA ENERGIA	G/970000/4819/494108	2024	673,00
0011-1507-2024-000010	G78181781	CONFEDERACION DE CUADROS Y PROFESIONALES	G/970000/4819/494108	2024	3.703,00
0011-1507-2024-000011	G31132384	SINDICATO MEDICO DE NAVARRA	G/970000/4819/494108	2024	5.386,00
0011-1507-2024-000012	G71041768	ASOCIACION SINDICAL SOLIDARI	G/970000/4819/494108	2024	5.386,00
0011-1507-2024-000013	G31921331	APF	G/970000/4819/494108	2024	2.693,00
0011-1507-2024-000015	G31108582	UNION SINDICAL PROVINCIAL DE NAVARRA DE LSB- USO	G/970000/4819/494108	2024	7.743,00
0011-1507-2024-000016	G31678501	AGRUPACION DE TRABAJADORES DE TRANSPORTE URBANO	G/970000/4819/494108	2024	673,00
0011-1507-2024-000017	G79514378	CSIF NAVARRA	G/970000/4819/494108	2024	19.189,00
0011-1507-2024-000018	G31843501	SINDICATO DE OFICIOS VARIOS DE LA CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (C.G.T.) D	G/970000/4819/494108	2024	10.436,00
0011-1507-2024-000019	G78248630	ANPE SINDICATO INDEPENDIENTE	G/970000/4819/494108	2024	6.733,00
0011-1507-2024-000020	G31137482	FEDERACION DE ASOCIACIONES OBRERAS SINDICALES-LANGILE ABERTZALEEN BATZORDEAK	G/970000/4819/494108	2024	411.721,00
0011-1507-2024-000021	G71444251	SINDICATO INICIATIVA TALDEA EKIMENA SINDIKATUA	G/970000/4819/494108	2024	337,00
0011-1507-2024-000022	G48202832	STEILAS	G/970000/4819/494108	2024	6.396,00
0011-1507-2024-000023	G71467054	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE EUSKADI, LA RIOJA Y NAVARRA	G/970000/4819/494108	2024	8.080,00
0011-1507-2024-000024	G71406250	TALDE SINDIKATUA	G/970000/4819/494108	2024	1.010,00
0011-1507-2024-000025	G49105620	UNION SINDICAL Y TECNICOS SANITARIOS	G/970000/4819/494108	2024	3.366,00



CSV: 95523375E700F0D6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-21 18:29:43

2. Abonar a las organizaciones sindicales que se relacionan a continuación, en concepto de pago a cuenta de la subvención concedida, las siguientes cantidades:

Num Exp	NIF	Nombre	Partida Presupuestaria	Importe
0011-1507-2024-000003	G31734965	UNIÓN SINDICAL DE CCOO DE NAVARRA	G/970000/4819/494108	266.966,53
0011-1507-2024-000007	G31077076	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE NAVARRA	G/970000/4819/494108	280.260,00
0011-1507-2024-000020	G31137482	FEDERACION DE ASOCIACIONES OBRERAS SINDICALES-LANGILE ABERTZALEEN BATZORDEAK	G/970000/4819/494108	205.860,50

3. Señalar a los beneficiarios que, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución de concesión, deberán presentar de manera telemática a través de la ficha de las ayudas, la declaración relativa a la obligación de transparencia prevista en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, ajustada al modelo disponible en la ficha de las ayudas. El incumplimiento de esta obligación de información impedirá el abono de la subvención concedida.

4. Recordar a los beneficiarios que, para el cobro de la subvención, deberán presentar telemáticamente, a través de la ficha de las ayudas, con fecha límite el 30 de noviembre de 2024, la documentación prevista en los artículos 4, 7 y 8 de la Orden Foral 26E/2017, de 16 de junio, del Consejero de Desarrollo Económico, por la que se establece el régimen de la subvención a las organizaciones sindicales para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en proporción al número de representantes obtenido en Navarra.

Por último, tal y como establece la D.A. 2ª de la citada Orden Foral, las organizaciones sindicales que reciban una subvención igual o superior a 20.000 euros deberán presentar la memoria explicativa señalada en el artículo 7 de la misma.

5. La documentación señalada en los apartados anteriores deberá presentarse de forma telemática, a través de la misma ficha de las ayudas en la que se presentó la solicitud de subvención, cuya url es la siguiente:

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/subvenciones-a-las-organizaciones-sindicales-para-el-ejercicio-de-sus-actividades-ordinarias-en-proporcion-al-numero-de-representantes-obtenido-en-navarra>

6. Notificar esta Resolución a las organizaciones interesadas, advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación

Pamplona, a 21 de junio de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO
Iñaki Mendióroz Casallo



CSV: 95523375E700F0D6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-21 18:29:43



CSV: **95523375E700F0D6**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-21 18:29:43

RESOLUCIÓN 94E/2024, de 13 de mayo, del Director General de Economía Social y Trabajo, por la que se concede una subvención a las organizaciones sindicales componentes de la Comisión de Seguimiento y Control de elecciones sindicales, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, correspondiente al año 2024. Identificación BDNS:750923.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-D011-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Servicio de Trabajo Sección de Economía Social
Tfno.:	848427903
Dirección:	Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA
Correo-Electrónico:	servicio.trabajo@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Subvención a las organizaciones sindicales componentes de la Comisión de Seguimiento y Control de elecciones sindicales, en el ámbito de la Comunidad Foral, correspondiente al año 2024
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones

Mediante Decreto Foral 182/1994, de 3 de octubre, se creó la Comisión de Seguimiento y Control de elecciones sindicales en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, como un órgano de apoyo y asesoramiento de la Oficina Pública de Registro del Proceso Electoral en el ejercicio de las funciones encomendadas a ésta por el ordenamiento jurídico.

La Comisión de Seguimiento y Control de elecciones sindicales está formada por un presidente, en representación de la Administración de la Comunidad Foral y por un representante de cada una de las organizaciones sindicales que ostenten el diez por ciento o más en el conjunto de los delegados, de los miembros de los Comités de Empresa y de los miembros de las Juntas de Personal en la Comunidad Foral de Navarra. Desde su creación, la representatividad sindical en Navarra ha determinado la presencia de los cuatro sindicatos mayoritarios siguientes: UGT, CC.OO., ELA-STV y LAB.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones en su artículo 17.2.a) establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse en tal caso la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

Mediante Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, se aprobaron los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024. En su artículo 55 se establece lo siguiente: la partida 970000-97000-4819-494103, denominada «Compensación por su participación a los sindicatos componentes del Comité de seguimiento del proceso electoral sindical», se distribuirá entre los sindicatos que participen en la Comisión creada por Decreto Foral 182/1994, de 3 de octubre, en proporción al número de representantes de cada uno de ellos.

En cumplimiento de esta previsión, mediante Resolución 20E/2024, de 21 de marzo, del Director General de Economía Social y Trabajo, se aprobaron las bases reguladoras de la subvención a las organizaciones sindicales componentes de la Comisión de Seguimiento y Control de elecciones sindicales, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, correspondiente al año 2024, autorizándose a tal fin un gasto de 65.000 euros.



A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, así como las competencias reconocidas por el artículo 53 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra,

RESUELVO:

1.Conceder a las organizaciones sindicales que se relacionan a continuación, por su participación en la Comisión de Seguimiento y Control de elecciones sindicales en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra en el año 2024, las siguientes subvenciones:

NIF	NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
G31077076	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE	970000-97000-4819-494103: Compensación por participación a los sindicatos componentes del comité de seguimiento del proceso electoral sindical	2024	16.250,00
G31734965	UNION SINDICAL DE COMISIONES	970000-97000-4819-494103: Compensación por participación a los sindicatos componentes del comité de seguimiento del proceso electoral sindical	2024	16.250,00
G48090096	ELA STV EUZKO LANGILLEEN	970000-97000-4819-494103: Compensación por participación a los sindicatos componentes del comité de seguimiento del proceso electoral sindical	2024	16.250,00
G31137482	FEDERACION DE ASOCIACIONES OBRERAS	970000-97000-4819-494103: Compensación por participación a los sindicatos componentes del comité de seguimiento del proceso electoral sindical	2024	16.250,00

2.Notificar esta resolución a los interesados, advirtiéndolo que, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación

Pamplona, a 13 de mayo de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO
Iñaki Mendióroz Casallo



RESOLUCIÓN 403E/2024, de 5 de diciembre, del Director de Economía Social y Trabajo, por la que se incrementa en 7.334 euros la autorización del gasto correspondiente a la subvención que percibirán las organizaciones sindicales y empresariales por su participación durante 2024 en el Consejo del Diálogo Social y en el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.y se concede mediante procedimiento de concesión directa. BDNS:750926

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-D025-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Servicio de Trabajo Sección de Economía Social
Tfno.:	848420451
Dirección:	Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA
Correo-Electrónico:	servicio.trabajo@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Subvención a las organizaciones sindicales y empresariales por su participación durante 2024 en el Consejo del Diálogo Social y en el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones

Mediante Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, se aprobaron los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024. En su artículo 55 se establece lo siguiente: *La partida 970000 97000 4819 494111 denominada «Transferencia a agentes sociales y empresariales por participación», se destinará a fomentar la participación institucional de agentes sociales y empresariales, según se establece en la Orden Foral 222/2016, de 3 de noviembre, del Consejero de Desarrollo Económico, por la que se regulan las compensaciones que percibirán las organizaciones sindicales y empresariales por su participación. Esta partida está dotada con 60.010.*

A través de la Orden Foral 222/2016, de 3 de noviembre, del Consejero de Desarrollo Económico se regula la cuantía a abonar a las organizaciones sindicales y empresariales que participan en los órganos de gobierno y comisiones del Consejo Navarro de Diálogo Social y del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, para compensar los gastos que dicha participación les genera.

Dichas compensaciones no son a título individual para los miembros de estos órganos colegiados, sino que se abonan a la organización a la que representan, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley Foral 22/2014, de 12 de noviembre, modificada por Ley Foral 7/2015, de 18 de marzo.

La citada Orden Foral establece que antes del 31 de diciembre de cada año el Servicio de Trabajo recabará las actas y las certificaciones de las citadas reuniones y procederá a abonar las compensaciones correspondientes, a razón de 244 euros por representante y reunión.

Así mismo, a través de Orden Foral 173/2024, de 27 de mayo, de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, se modifica la Orden Foral 222/2016, de 3 de noviembre, del Consejero de Desarrollo Económico, incluyendo también entre las compensaciones que percibirán las organizaciones sindicales y empresariales que participan



en los órganos de gobierno y comisiones del Consejo Navarro de Diálogo Social y del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, la asistencia a las reuniones del Consejo Social del Centro de orientación, emprendimiento, acompañamiento e innovación para el empleo (COE) y de la Comisión del Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura.

Mediante Resolución 19E/2024, de 21 de marzo, del Director General de Economía Social y Trabajo se autorizaba el gasto correspondiente a la subvención del ejercicio 2024.

De los datos obrantes en el Servicio de Trabajo se constata que se han celebrado durante 2024, las siguientes reuniones:

- 3 reuniones del Consejo de Gobierno del Servicio Navarro de Empleo Nafar Lansare.
- 17 reuniones de la Comisión de Seguimiento de las Políticas de Empleo.
- 1 reunión de la Comisión de Orientación, Fomento del Empleo y Servicios a Empresas.
- 3 reuniones de la Comisión del Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura.
- 2 reuniones del Consejo Social del Centro de orientación, emprendimiento, acompañamiento e innovación para el empleo (COE).
- 1 reunión del Pleno del Consejo del Diálogo Social.
- 4 reuniones de la Comisión Permanente del Consejo del Diálogo Social.
- 21 reuniones de Comisiones Especializadas.

En dichas reuniones, las organizaciones han participado según el detalle siguiente:

Entidad	Nº asistencias	Importe
CEN	108	26.352
CEPES	25	6.100
UGT	58	14.152
CC.OO.	72	17.568
LAB	13	3.172
TOTAL	276	67.344

Según las actas de las reuniones, por la entidad CEPES Navarra ha asistido un representante de ANEL a las reuniones celebradas en el seno del Servicio Navarro de Empleo Nafar Lansare. La condición de beneficiaria de esta subvención será para la entidad que ha destinado sus recursos en la asistencia y participación en las reuniones. Es por ello que la beneficiaria por parte de CEPES Navarra será la entidad ANEL.

Siendo insuficiente la cantidad autorizada por Resolución 19E/2024, de 21 de marzo, del Director General de Economía Social y Trabajo por la que se autorizaba el gasto correspondiente a la subvención del ejercicio 2024 para hacer frente a los compromisos de esta convocatoria procede incrementar la autorización en la cantidad de 7.334 euros.

Así mismo, por todo lo anterior, procede conceder a las entidades que participan en el Consejo del Diálogo Social y en el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, según lo establecido en la Orden Foral 222/2016, de 3 de noviembre, del Consejero de Desarrollo Económico.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,



RESUELVO:

1. Incrementar en la cantidad de 7.334 euros la autorización del gasto correspondiente a la subvención que percibirán las organizaciones sindicales y empresariales por su participación durante 2024 en el Consejo del Diálogo Social y en el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare para hacer frente a los compromisos de esta convocatoria:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
970000-97000-4819-494111: Transferencia agentes sociales y empresariales por participación	2024	7.334,00

2. Conceder a las organizaciones sindicales y empresariales que se relacionan a continuación, por su participación durante 2024 en el Consejo del Diálogo Social y en el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, las siguientes subvenciones:

NIF	NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
G31130693	CONFEDERACION EMPRESARIAL NAVARRA	970000-97000-4819-494111: Transferencia agentes sociales y empresariales por participación	2024	26.352,00
G31137615	ASOCIACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA	970000-97000-4819-494111: Transferencia agentes sociales y empresariales por participación	2024	6.100,00
G31137482	FEDERACION DE ASOCIACIONES OBRERAS	970000-97000-4819-494111: Transferencia agentes sociales y empresariales por participación	2024	3.172,00
G31734965	UNION SINDICAL DE COMISIONES	970000-97000-4819-494111: Transferencia agentes sociales y empresariales por participación	2024	17.568,00
G31077076	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE	970000-97000-4819-494111: Transferencia agentes sociales y empresariales por participación	2024	14.152,00

3. Notificar esta Resolución a las entidades interesadas, advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Trabajo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 5 de diciembre de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO
Iñaki Mendióroz Casallo



RESOLUCIÓN 249E/2024, de 19 de septiembre, del Director General de Economía Social y Trabajo, por la que se resuelve la convocatoria de la "Subvención a organizaciones empresariales y sindicales, para la ejecución de proyectos colaborativos sobre riesgos laborales, a través de la figura del Delegado Territorial de Prevención", de 2024.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4050-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Servicio de Trabajo Sección de Relaciones Laborales y Prevención de Riesgos Tfno.: 848427927-- Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA Correo-Electrónico: ayudas.trabajo@navarra.es
EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Subvención a organizaciones empresariales y sindicales para la ejecución de proyectos colaborativos sobre riesgos laborales a través de la figura del Delegado Territorial de Prevención, de 2024.

Mediante Orden Foral 537E/2024, de 11 de junio, de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, se aprobó la convocatoria del año 2024 de la subvención a organizaciones empresariales y sindicales para la ejecución de proyectos colaborativos sobre riesgos laborales a través de la figura del Delegado Territorial de Prevención.

Dentro del plazo establecido al efecto en la convocatoria, presentan solicitud de subvención las siguientes agrupaciones, tal y como establece la base 2 de la convocatoria:

- 0011-4050-2024-000001 Proyecto agrupado UNIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE NAVARRA (CCOO) y CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE NAVARRA (CEN), en el que, además, participan miembros asociados de CEN (AER; AES; ANET; ANTRV y LASEME).
- 0011-4050-2024-000002 Proyecto agrupado CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE NAVARRA (CEN) y UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE NAVARRA (UGT), en el que, además, participan miembros asociados de CEN (AER; AES; ANET; ANTRV y LASEME).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la base 2 de la convocatoria, así como en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, se ha verificado por parte del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo que todas las entidades solicitantes cumplen con los requisitos para obtener la condición de beneficiaria.

La base 6 de la convocatoria establece que *“El procedimiento de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva, de modo que se realizará una comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras. Se repartirá el crédito autorizado entre las agrupaciones solicitantes en proporción a la puntuación alcanzada en los criterios de concesión, con el límite del importe máximo subvencionable del proyecto presentado por cada una de ellas. En el caso de existir remanente de crédito autorizado se distribuirá de la misma*



forma, hasta agotar el crédito autorizado, entre las solicitantes cuya subvención asignada sea inferior al presupuesto máximo subvencionable de su proyecto.”

Una vez estudiados los proyectos presentados por las agrupaciones, conforme a los criterios de valoración, corresponde conceder una subvención a las agrupaciones que han solicitado la ayuda y cumplen con los requisitos señalados, para la ejecución de proyectos colaborativos sobre riesgos laborales a través de la figura del Delegado Territorial de Prevención de 2024.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1.Conceder a las agrupaciones que se relacionan a continuación, la subvención para la ejecución de proyectos colaborativos sobre riesgos laborales, a través de la figura del Delegado Territorial de Prevención de 2024, con cargo a la partida presupuestaria de gastos de 2024, 970000-97000-4819-494115 “Proyectos colaborativos en PRL: Delegado Territorial PE”, según el siguiente detalle:

0011-4050-2024-000001		
PROYECTO AGRUPADO UNIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE NAVARRA (CCOO) y CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE NAVARRA (CEN)		
G31734965	CCOO	48.642,27 euros
G31237654	AER	7.018,00 euros
G31529670	AES	5.032,50 euros
G31078702	ANET	8.168,60 euros
G31084635	ANTRV	11.253,85 euros
V31718521	LASEME	8.413,61 euros
G31130693	CEN	9.690,98 euros
TOTAL PROYECTO		98.219,81euros

0011-4050-2024-000002		
PROYECTO AGRUPADO CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE NAVARRA (CEN) y UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE NAVARRA (UGT)		
G31130693	CEN	9.893,33 euros
G31237654	AER	7.018,00 euros
G31529670	AES	5.170,00 euros
G31078702	ANET	8.168,60 euros
G31084635	ANTRV	11.216,84 euros
V31718521	LASEME	7.928,05 euros
G31077076	UGT	50.000 euros
TOTAL PROYECTO		99.394,82 euros



2.El abono de la misma se efectuará, conforme a la base 9 de la convocatoria, previa justificación conforme a la base 8.1. La falta de justificación en el plazo debido dará lugar a la pérdida del derecho al abono de la subvención concedida.

3.Liberar la cantidad de 2.385 euros de la partida 970000-97000-4819-494115: Proyectos colaborativos en PRL: Delegado Territorial PE, del presupuesto de gastos de 2024.

4.Advertir a las beneficiarias que, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución de concesión, deberán presentar telemáticamente la declaración de transparencia de los beneficiarios de subvenciones regulada en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a través de la ficha de la ayuda del Catálogo de Servicios del Portal del Gobierno de Navarra en Internet: www.navarra.es.

5.Notificar esta Resolución a las beneficiarias, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 19 de septiembre de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO
Iñaki Mendióroz Casallo



CSV: **01F2A8898CA1E874**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-09-19 15:23:33

RESOLUCIÓN 166E/2024, de 11 de junio, del Director General de Economía Social y Trabajo, por la que se resuelve la convocatoria de la "Subvención a organizaciones sindicales para la ejecución de proyectos sobre riesgos laborales."

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-1412-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Servicio de Trabajo Sección de Relaciones Laborales y Prevención de Riesgos Correo-Electrónico: ayudas.trabajo@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Subvención a organizaciones sindicales para la ejecución de proyectos sobre riesgos laborales.

Mediante Orden Foral 282E/2024, de 3 de abril, de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, se aprobó la convocatoria de la subvención a organizaciones sindicales para la ejecución de proyectos sobre riesgos laborales.

Dentro del plazo establecido al efecto en la convocatoria, presentan solicitud de subvención las siguientes organizaciones sindicales para los proyectos por los importes recogidos en la siguiente tabla:

Entidad	Importe proyecto presentado
UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE NAVARRA (UGT)	125.345,65
CONFEDERACION EUSKAL LANGILEEN ALKARTASUNA (ELA)	57.952,50
FEDERACION DE ASOCIACIONES OBRERAS SINDICALES-LANGILE ABERTZALEEN BATZORDEAK (LAB)	154.846,01
UNIÓN SINDICAL DE CCOO DE NAVARRA (CC.OO.)	106.278,71

Por el Servicio Gestor han sido evaluadas las solicitudes, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención, habiendo comprobado que las beneficiarias cumplen los requisitos necesarios para acceder a las ayudas (artículo 2 de las bases reguladoras y artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones).

La base 4.4 de la convocatoria establece que *“El importe de la subvención será determinado distribuyendo, entre las organizaciones sindicales que hayan concurrido a la convocatoria, la totalidad del gasto autorizado de forma proporcional a los porcentajes de representatividad sindical fijados a fecha 31 de diciembre de 2023”*.

Conforme a lo anterior, y según los porcentajes de representatividad sindical fijados a fecha 31 de diciembre de 2023, corresponde a las organizaciones sindicales solicitantes subvención conforme a la siguiente tabla:

Entidad	Porcentaje de representatividad	Importe de la subvención según representatividad
UGT	24,45	109.986,50
ELA	22,79	102.519,12
LAB	17,96	80.791,72
CC.OO.	23,72	106.702,65

En virtud de lo anterior, procede conceder una subvención, en función de la representatividad prevista en la base 4 de la convocatoria, a las organizaciones sindicales que han solicitado la ayuda y que cumplen con los requisitos señalados, para la ejecución de proyectos sobre riesgos laborales durante 2023, con el límite máximo del importe del proyecto presentado.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Conceder a las organizaciones sindicales que se relacionan a continuación la subvención para la ejecución de proyectos sobre riesgos laborales, con cargo a la partida presupuestaria de gastos del 2024, 970000-97000-4819-494124 "Acción sindical en prevención de riesgos laborales PE", según el siguiente detalle:

Num Exp	NIF	Nombre	Partida Presupuestaria	Ejercicio	Importe
0011-1412-2024-000001	G31077076	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE NAVARRA	G/970000/4819/494124	2024	109.986,50
0011-1412-2024-000002	G48090096	CONFEDERACION EUSKAL LANGILEEN ALKARTASUNA	G/970000/4819/494124	2024	57.952,50
0011-1412-2024-000003	G31137482	FEDERACION DE ASOCIACIONES OBRERAS SINDICALES-LANGILE ABERTZALEEN BATZORDEAK	G/970000/4819/494124	2024	80.791,72
0011-1412-2024-000004	G31734965	UNIÓN SINDICAL DE CCOO DE NAVARRA	G/970000/4819/494124	2024	106.278,71

2. El abono de la misma se efectuará, conforme a la base 8 de la convocatoria, previa justificación conforme a la base 7.1. Las beneficiarias tendrán de plazo para justificar el proyecto realizado hasta el 30 de noviembre 2024, inclusive. Asimismo, tendrán de plazo para presentar la justificación económica de la subvención hasta el 28 de febrero de 2025, inclusive. La falta de justificación en el plazo debido dará lugar a la pérdida del derecho al abono de la subvención concedida.

3. Liberar la cantidad de 44.990,56 euros de la partida 970000-97000-4819-494124: Acción sindical en prevención de riesgos laborales PE de los presupuestos de gastos de 2024.

4. Advertir a las beneficiarias que, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución de concesión, deberán presentar telemáticamente la declaración de transparencia regulada en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a través de la ficha de la ayuda del Catálogo de Servicios del Portal del Gobierno de Navarra en Internet: www.navarra.es.

5. Notificar esta resolución a las beneficiarias, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 11 de junio de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO
Iñaki Mendióroz Casallo



CSV: 854B11EF22B0838D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-11 17:46:48

RESOLUCIÓN 253E/2024, de 26 de septiembre, del Director General de Economía Social y Trabajo, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Ayudas para acciones ordinarias en prevención de riesgos laborales", de 2024.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4735-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Servicio de Trabajo Sección de Relaciones Laborales y Prevención de Riesgos Tfno.: 848427927-- Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA Correo-Electrónico: ayudas.trabajo@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Ayudas para acciones ordinarias en prevención de riesgos laborales

Mediante Orden Foral 616E/2024, de 27 de junio, de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, se aprobó la convocatoria de la subvención para la realización de acciones ordinarias en prevención de riesgos laborales, de 2024.

La subvención tiene por objeto la realización de actividades definidas en la Base 3, que se realicen en la Comunidad Foral de Navarra con el fin de promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, en empresas con plantilla inferior a 50 personas trabajadoras. Por tanto, no se dirige a empresas que carezcan de personas trabajadoras por cuenta ajena ni a estudiantes.

La Resolución autoriza un gasto de 416.792,63 euros, destinándose el 30% a financiar proyectos dirigidos a acciones sectoriales y el 70% a financiar proyectos dirigidos a acciones intersectoriales, siendo el régimen de concesión la concurrencia competitiva dentro de cada una de las dos clases de proyectos y el importe máximo de subvención por proyecto los 60.000 euros.

Se prevé que en el supuesto de que alguna de las dos opciones de subvención (sectoriales o intersectoriales) no agotara el crédito disponible, dicho importe podrá ser utilizado para financiar acciones de la otra opción.

Dentro del plazo establecido al efecto en la convocatoria, presentan solicitud de subvención las siguientes entidades por los importes recogidos en la siguiente tabla:

Entidad	Importe
UGT	60.000,00
CCOO	59.999,22
UAGN	53.270,00
ANTRV	59.999,80
FLC	60.000,00
CEN	60.000,00

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la base 4 y 5 de la convocatoria, así como en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, se ha verificado por parte del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, que todas las solicitantes cumplen con los requisitos para obtener la condición de beneficiaria.

El Servicio de Trabajo ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la base 9 y ha elevado propuesta de resolución, constatando que las beneficiarias cumplen todos los requisitos exigidos para acceder a la subvención, correspondiendo conceder subvención por los siguientes importes solicitados.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Conceder las ayudas para la realización de acciones ordinarias en prevención de riesgos laborales, a las beneficiarias y por los importes que se recogen en la siguiente tabla:

Num Exp	NIF	Nombre	Partida Presupuestaria	Ejercicio	Importe
0011-4735-2024-000001	G31077076	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE NAVARRA	G/970000/4819/494127	2024	60.000,00
0011-4735-2024-000002	G31734965	UNIÓN SINDICAL DE CCOO DE NAVARRA	G/970000/4819/494127	2024	59.999,22
0011-4735-2024-000003	G31110836	UAGN-UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE NAVARRA	G/970000/4819/494127	2024	53.270,00
0011-4735-2024-000004	G31084635	ASOCIACION NAVARRA TALLERES REPARACION VEHICULOS	G/970000/4819/494127	2024	59.999,80
0011-4735-2024-000005	G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	G/970000/4819/494127	2024	60.000,00
0011-4735-2024-000006	G31130693	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE NAVARRA C.E.N	G/970000/4819/494127	2024	60.000,00

2. Advertir a las beneficiarias que conforme a las Base 3 solo son subvencionables las siguientes acciones de los proyectos en empresas con plantilla inferior a 50 personas trabajadoras:

- Acciones dirigidas a la mejora de información de los principios de acción preventiva de los riesgos laborales tanto de las plantillas como del empresariado.
- Acciones de asistencia técnica dirigidas al estudio y resolución de problemas, derivados de la aplicación práctica y material de las actuaciones preventivas.
- Acciones de diseño de formación, métodos y contenidos formativos que pudieran ser impartidos en sectores y subsectores de la actividad productiva, en especial en aquellos cuya estructura esté constituida fundamentalmente por pequeñas empresas.
- Acciones de promoción del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales dirigidas a fomentar el conocimiento y la aplicación por empresariado y las plantillas y/o su representación legal de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia de prevención de riesgos laborales, en especial a través de mecanismos e instrumentos desarrollados en los ámbitos sectoriales y territoriales de la actividad productiva.



CSV: 9F4B65BED0DA9E03

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-09-26 14:09:21

3. Advertir a las beneficiarias que, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución de concesión, deberán presentar telemáticamente la declaración de transparencia de las beneficiarias de subvenciones regulada en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a través de la ficha de la ayuda del Catálogo de Servicios del Portal del Gobierno de Navarra en Internet: www.navarra.es.

El incumplimiento de esta obligación de información por la beneficiaria impedirá el abono de la subvención concedida.

4. El abono de la subvención se efectuará, conforme a la base 10 de la convocatoria, previa justificación conforme a la base 11. Las beneficiarias tendrán de plazo para justificar el proyecto realizado hasta el 30 de junio de 2024, inclusive. La falta de justificación en el plazo debido dará lugar a la pérdida del derecho al abono de la subvención concedida.
5. Liberar la cantidad de 63.523,61 euros de la partida 970000-97000-4819-494127 (PEP:E-24/000667-01): Ayudas para acciones ordinarias en prevención de riesgos laborales. Conferencia Sectorial.
6. Notificar esta resolución a las beneficiarias, advirtiéndoles que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 26 de septiembre de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO
Iñaki Mendióroz Casallo



CSV: **9F4B65BED0DA9E03**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-09-26 14:09:21

RESOLUCIÓN 1712E/2024, de 27 de mayo, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se resuelve la convocatoria de "Subvención para Planes de Formación en materia de diálogo social y negociación colectiva 2024".

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-3421-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare Desarrollo de Competencias Profesionales Gestión, Valoración e Impacto de Programas Tfno: 848424414 Parque Tomás Caballero, 1-3ª, 31006- Pamplona sgestionf@navarra.es

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y revisada la documentación presentada, la comisión de evaluación comprueba que todas y cada una de ellas reúnen los requisitos exigidos en las bases reguladoras y procede a valorarlas de acuerdo con los criterios establecidos en la base octava de la convocatoria.

La subvención a conceder se ha determinado conforme a lo previsto en la convocatoria, teniendo en cuenta el presupuesto para la financiación, el conjunto de subvenciones solicitadas, la cuantía de las subvenciones y el volumen de la actividad que el solicitante se compromete a realizar.

En definitiva, desde este Servicio de Desarrollo de Competencias Profesionales, tras el estudio, comprobación y baremación de las solicitudes, consideramos que todos y cada uno de los criterios y requisitos establecidos en las bases reguladoras son correctos en todas y cada una de las acciones presentadas por las entidades. Por tanto, este Servicio valora los planes presentados de las entidades como oportunos y viables.

Han resultado adjudicatarias las siguientes solicitudes presentadas por un montante económico total de 149.975,45 euros.

Nº EXPTE	CIF	ENTIDAD	PUNTUACIÓN	Nº ACCIONES	TIPO ACCIÓN	TOTAL PTES.	SOLICITADO	CONCEDIDO	DENEGADO	CAUSA DENEG.
0011-3421-2024-000005	G31130693	CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL NAVARRA-CEN	45,00	30	Jornadas	300	30.000,00 €	30.000,00 €		
0011-3421-2024-000002	G48446363	FUNDACION CULTURAL PRIVADA MANU ROBLES-ARANGIZ INSTITUTOA	26,84	37	Jornadas y acciones	794	33.116,86 €	33.000,00 €	116,86 €	2
0011-3421-2024-000006	G31734965	UNIÓN SINDICAL DE CCOO DE NAVARRA	23,12	33	Jornadas	330	32.340,00 €	32.340,00 €		
0011-3421-2024-000004	G31077076	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE NAVARRA	22,34	33	Jornadas	594	33.000,00 €	33.000,00 €		
0011-3421-2024-000003	G28803153	CONFEDERACION SINDICAL INDEPENDIENTE FETICO	15,11	15	Jornadas y acciones	203	29.682,26 €	21.635,45 €	8.046,81 €	1
								149.975,45 €		

Causas de denegación:

- (1). Agotado crédito disponible
- (2). Límite subvención 33.000 euros

La cuantía total a conceder asciende a 149.975,45 euros.

En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 14 del Decreto Foral 13/2024, de 7 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare,

RESUELVO

1.- Conceder la cantidad total de 149.975,45 euros a las entidades que figuran en la parte expositiva. Dicha cantidad se concederá con cargo a la partida presupuestaria del presupuesto de gastos de 2024: 950002-96200-4819-242113 [PEP: E-22-000530-02]: Acciones de formación para la capacitación en dialogo social y negociación colectiva.

2.- Notificar la presente resolución a las entidades interesadas.

3.- Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, 27 de mayo de 2024

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR
LANSARE
MIRIAN MARTÓN PÉREZ



CSV: 10F9FC58898895CC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-05-27 10:25:53

RESOLUCIÓN 1507E/2024, de 15 de mayo, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se concede a la empresa UNIÓN SINDICAL CCOO NAVARRA de PAMPLONA/IRUÑA, una subvención para el fomento de los contratos de relevo en 2023 y 2024.

OBJETO:	Resolver solicitud de Subvención
REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4407-2024-000026
UNIDAD GESTORA:	Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare Servicio de Fomento del Empleo y Servicios a Empresas Sección de Fomento del Empleo e Igualdad de Oportunidades Tfno.: 848424407/49 Parque Tomás Caballero, 1-2ª, 31006-Pamplona Correo electrónico: fomentoempleo@navarra.es

Tipo de Expediente:	Subvenciones para el fomento de los contratos de relevo. - Código BDNS: 0000743450
Normas de aplicación:	Resolución 25380E/2022, de 23 de Diciembre y sus modificaciones
Solicitante:	UNIÓN SINDICAL CCOO NAVARRA
NIF/CIF:	G31734965
Fecha solicitud:	09/05/2024

Mediante Resolución 190E/2024, de 14 de febrero, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare, se autoriza el gasto para 2024 para Subvenciones para el fomento de los contratos de relevo.

Por el Servicio Gestor ha sido evaluada la solicitud, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención, considerando que la misma cumple los requisitos para recibir la subvención.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la beneficiaria ha presentado una declaración en la cual manifiesta que sí se encuentra sujeta a la obligación de transparencia, por lo que en el caso de no haber presentado la documentación justificativa derivada de dicha declaración, está obligada a hacerlo dentro del mes siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

De conformidad con lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 14 del Decreto Foral 13/2024, de 7 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo,

RESUELVO:

1. Conceder y abonar la subvención solicitada:

IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO
8.320,00 €	950001-96100-4709-241118 [PEP: E-22/000530-01]: Ayudas a la contratación de colectivos difícil empleabilidad. Conferencia Sectorial	2024

- a. Contrato Porcentaje (100 %)
- b. Colectivo por el que se solicita subvención: Ninguno de los anteriores
- c. DNI/NIE Trabajador: 73112307E
- d. Trabajador: ANDER GOMEZ ALONSO



- e. Fecha contrato: 01/05/2024
f. Duración del contrato: Indefinido

2.La presente subvención tiene el carácter de “ayuda de minimis” conforme a lo previsto en el Reglamento 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las “ayudas de minimis”. De conformidad con dicho Reglamento, el importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 300.000 euros durante cualquier periodo de tres años. La definición de "única empresa" será la establecida en el artículo 2.2 del mencionado Reglamento.

3.Con la concesión de la presente subvención económica, la empresa beneficiaria estará obligada a cumplir el período mínimo de mantenimiento exigido desde la fecha del contrato y cuantas obligaciones se especifican en la Resolución 25380E/2022, de 23 de diciembre.

4.Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Base 6.1.b, en el caso de no haber presentado la Certificación de empresa de jubilación parcial validada por la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá ser presentada una vez se haya recibido la misma. En el supuesto que la Resolución de jubilación parcial fuera negativa, se procederá al reintegro total de la subvención concedida más los correspondientes intereses de demora.

5.El Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare podrá dejar sin efecto o anular la subvención concedida y exigir su devolución total o parcial incluidos los intereses de demora correspondientes, por el procedimiento de reintegro, en los supuestos de incumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos en la normativa vigente

6.Las entidades beneficiarias deberán publicitar en todas las actuaciones de promoción y difusión de las mismas, que estas están subvencionadas por el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare. Se indicará en el propio contrato objeto de subvención.

7.Trasladar esta Resolución a la Intervención Delegada, a los efectos oportunos.

8.Notificar esta Resolución a la empresa interesada, advirtiéndole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, a 15 de mayo de 2024

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR LANSARE
Mirian Martón Pérez



CSV: 1727DCB5B39667E7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-05-15 14:13:00

RESOLUCION 257 /2024, de 25 NOV. 2024, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare, por la que se autoriza y abona un gasto por compensación por participación en actividades de prospección y planificación en necesidades formativas.

El artículo 26 de la Ley 30/2015, de 30 septiembre establece que el diseño y planificación de las convocatorias de formación de ocupados, detección de necesidades formativas sectoriales, la difusión de las iniciativas formativas, etc. se realiza por estructuras paritarias sectoriales compuestas por organizaciones sindicales y empresariales más representativas y las representativas en el sector correspondiente. La disposición adicional sexta de esta norma establece que las Administraciones competentes financiarán estas actividades de prospección y planificación.

En Navarra, se han constituido como estructuras paritarias sectoriales en el ámbito de la formación: la Comisión de desarrollo de competencias profesionales. Esta Comisión de desarrollo de competencias profesionales está regulada por los artículos 3 y 11 del DECRETO FORAL 13/2024, de 7 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Empleo-NafarLansare.

Durante el año 2024, la Comisión de desarrollo de competencias profesionales, ha celebrado diversas reuniones con los siguientes objetivos:

- Prospección y detección de necesidades formativas.
- Propuestas formativas relacionadas con la industria y el desarrollo sectorial.
- Análisis de convocatorias y de programas de oferta de formación.
- Propuestas de mejoras de la gestión y calidad de la formación.
- Programación ligada a la Estrategia Inteligente de Navarra.
- Identificación de ideas y soluciones.

Al no existir un desarrollo reglamentario sobre la financiación de estas acciones, y dado que la actividad, objeto de financiación, consiste en la asistencia a reuniones de las Comisiones señaladas, se aplica el módulo económico para la compensación el fijado por el artículo 2 de la Orden Foral 222/2016, de 3 de noviembre, del Consejero de Desarrollo Económico, que regula las compensaciones que percibirán las organizaciones sindicales y empresariales por su participación en el Consejo del Diálogo Social y en el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

En el informe propuesta figuran las reuniones celebradas, así como los asistentes a estas reuniones.

Obligaciones de transparencia: Las entidades y personas jurídicas beneficiarias de esta subvención estarán sujetas a la obligación de transparencia establecida en los artículos 11 y 12 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las entidades y personas jurídicas beneficiarias de esta subvención no están incurso en las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley Foral de Subvenciones y están al corriente de pagos con Hacienda y Seguridad Social.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 14 de los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare, aprobado por DECRETO FORAL 13/2024, de 7 de febrero.



CSV: 2C100A78F94A5378

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-25 14:52:00

RESUELVO:

1º.- Autorizar un gasto de 2.880 euros y conceder una compensación con cargo a la partida presupuestaria 950002 96200 4819 242106 "Compensación por participación en actividades de prospección y planificación en necesidades formativas" del presupuesto de gastos del año 2024 a las entidades señaladas a continuación y por los siguientes importes:

- 1.200 euros a la Confederación de Empresarios de Navarra -CEN-con NIF G31130693.
- 480 euros a la Unión General de Trabajadores-UGT- con NIF G31077076.
- 240 euros a Comisiones Obreras de Navarra-CCOO- con NIF: G31734965.
- 240 euros a LangileAbertzaleenBatzordeak- LAB- con NIF: G31137482
- 720 euros a Confederación Empresarial de Economía Social de Navarra-CEPES- con NIF G31975816.

2º.- Abonar a las entidades señaladas en el apartado anterior las cuantías fijadas con cargo a la partida presupuestaria 950002 96200 4819 242106 "Compensación por participación en actividades de prospección y planificación en necesidades formativas" del presupuesto de gastos del año 2024.

3º.- Trasladar esta Resolución al Servicio de Asistencia y Gestión Administrativa y al Centro Contable del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

4º.- Notificar esta Resolución a la Confederación de Empresarios de Navarra, a la Unión General de Trabajadores de Navarra, a Comisiones Obreras de Navarra, a Langile Abertzaleen Batzordeak, a Confederación Empresarial de Economía Social de Navarra, advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a la fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GERENTE DEL
SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO- NAFAR LANSARE

MARTON PEREZ
MIRIAN - DNI
52444431S

Firmado digitalmente
por MARTON PEREZ
MIRIAN - DNI
52444431S

Mirian Martón Pérez



CSV: 2C100A78F94A5378

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-25 14:52:00

RESOLUCIÓN 542E/2024, de 30 de diciembre, del Director General de Ordenación del Territorio, por la que se dispone el abono de las siguientes cuantías a los miembros del Consejo Social de Política Territorial: Santiago Iribarren Santesteban (300 euros), Juan José Pons Izquierdo (150 euros), Joseba Eceloaza Latorre (150 euros), Juan Antonio Las Navas Lacalle (300 euros), Arantxa Arregi Alberro (150 euros), Juan Carlos Longás (150 euros), Patxi Chocarro San Martín (150 euros), Juan Ignacio Deán Pinedo (150 euros), Carmen Puerta Extremera (150 euros), Enrique Herranz Dorremocha (150 euros), Jesús Jamar Loperena (150 euros), Beatriz Huarte Cruz (150 euros) y Eva Gurria Marco (150 euros); en concepto de compensación por su asistencia a la sesión plenaria y/o Comisión Permanente durante el año 2024.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0000-RES1-2024-001240
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cohesión Territorial Sección de Planificación Territorial y Participación Tfno.: 848 42 49 70 Dirección: Calle Alhóndiga, 1 - 2ª planta - 31002 PAMPLONA Correo-Electrónico: asuntosurbanisticos@navarra.es

Mediante Orden Foral 162/2006, de 17 de mayo, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, se establecen las dietas a percibir por los miembros del Consejo Social de Política Territorial estableciéndose una dieta de 150 euros por asistencia a cada sesión de Pleno o, en su caso, de Comisión Permanente, salvo que dichos miembros ostenten la condición de miembro del Gobierno de Navarra o personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o de sus organismos autónomos.

Dichas cantidades se abonarán con cargo a la partida 240000 24000 2269 451600 “Gastos diversos” del Presupuesto de Gastos de 2024.

Visto el informe emitido por el Director del Servicio de Territorio y Paisaje, con la conformidad de la Intervención Delegada en el Departamento a la aplicación presupuestaria, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Sector Público Institucional Foral, y el Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial,

RESUELVO:

- Aprobar las dietas a percibir por los miembros del Consejo Social de Política Territorial en concepto de asistencia a la sesión plenaria y/o comisión permanente celebradas en el año 2024 con cargo a la partida 240000 24000 2269 451600 “Gastos diversos” del Presupuesto de Gastos de 2024.
- Abonar a los siguientes miembros del Consejo Social de Política Territorial: Santiago Iribarren Santesteban (300 euros), Juan José Pons Izquierdo (150 euros), Joseba Eceloaza Latorre (150 euros), Juan Antonio Las Navas Lacalle (300 euros), Arantxa Arregi Alberro (150 euros), Juan Carlos Longás (150 euros), Patxi Chocarro San Martín (150 euros), Juan Ignacio Deán Pinedo (150 euros), Carmen Puerta Extremera (150 euros), Enrique Herranz Dorremocha (150 euros), Jesús Jamar Loperena (150 euros), Beatriz Huarte Cruz (150 euros) y Eva Gurria Marco (150 euros); en concepto de asistencia a la sesión plenaria y/o Comisión Permanente durante el año 2024.



3. Trasladar la Resolución que se dicte a los siguientes miembros del Consejo Social de Política Territorial: Santiago Iribarren Santesteban, Juan José Pons Izquierdo, Joseba Eceloaza Latorre, Juan Antonio Las Navas Lacalle, Arantxa Arregi Alberro, Juan Carlos Longás, Patxi Chocarro San Martín, Juan Ignacio Deán Pinedo, Carmen Puerta Extremera, Enrique Herranz Dorremocha, Jesús Jamar Loperena, Beatriz Huarte Cruz y Eva Gurria Marco, a la Sección de Planificación Territorial y Participación, a la Sección de Gestión Económico Presupuestaria y a la Intervención Delegada de Economía y Hacienda del Departamento de Cohesión Territorial, a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de diciembre de 2024

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
JOSÉ ANTONIO MARCEN ZUNZARREN

